



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0003337

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 001031/2013**

Sección: 1ª

Deudor: INNOVACIONES TECNOLOGICAS AVILA GONZALEZ SL

Procurador: MERCEDES MONTOYA EXOJO

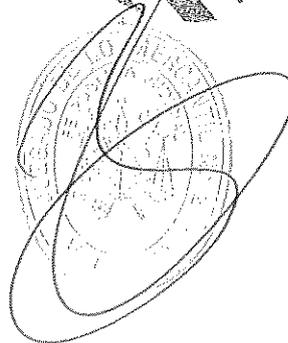
### EDICTO

D. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 001031/2013, habiéndose dictado en fecha quince de octubre de dos mil trece por el Ilmo Sr Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **INNOVACIONES TECNOLOGICAS AVILA GONZALEZ SL** con domicilio en Calle RAMON DE CAMPOAMOR Nº 68, BAJO DERECHA, VALENCIA y CIF nº B97397855, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, Inscrito al Tomo 7656, Libro 4955, Folio 215, HOJA V- 93662, Inscripción 1ª. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a **D.FRANCISCO ENGO MOMPO** con domicilio en la Calle BELGICA Nº 24 - 27ª, VALENCIA y correo electrónico franciscoengo@icav.es. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a quince de octubre de dos mil trece,

**EL SECRETARIO JUDICIAL**



GENERALITAT  
VALENCIANA